

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR ALBERTO HORACIO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.4. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como Área Consolidadora, en Representación Común de las Áreas Administradoras, designadas mediante documentos que se agregan como Anexo 9 (nueve) a este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente contrato como **Área Responsable de la Contratación**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social..
- I.7. El Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Médico Subrogado Estudio de Mastografía e Interpretación.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000000414-2023, de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR031-E440-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 29 de Diciembre de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en estas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 12131, volumen 169, de fecha 06 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Ramírez Romo, Notario Público número 48 de Ciudad Obregón, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 15877, volumen 468, de fecha 06 de agosto de 2004.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Alberto Horacio Álvarez Jiménez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5396, libro 114, de fecha 24 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Urrea Parra, Notario Público número 30, de Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en administración, organización y prestación de servicios médicos preventivos, curativos, de consulta, quirúrgicos, hospitalarios en general y en especial los de alta especialidad que impliquen alta tecnología.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME-990906-PH8**.
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre de 2022, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE ELIMINAN DATOS DE REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

- II.9.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (**IMSS**) tendrá vigencia solo el día de su emisión.

- II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.11.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante **"EL INSTITUTO"**, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

- II.12.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Puebla No. 334-2 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000. Ciudad Obregón, Sonora. Municipio Cajeme. Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Correo Electrónico: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio Médico Subrogado Estudio de Mastografía e Interpretación, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)**, y que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$1,048,731.31 (Un millón cuarenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$2,622,203.29 (Dos millones seiscientos veintidós mil doscientos tres pesos 29/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior. El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	---	---

Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos:

Requerimiento Para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. ➤ Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	➤ Persona administradora de contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicado en calle 5 de febrero 220 norte, colonia Centro, C.P. 85000, ciudad Obregón, Sonora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará a solicitud de “EL PROVEEDOR”, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO”, la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a “EL PROVEEDOR” la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” vigente y positiva a la fecha de presentación.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO, conforme a los “Términos y Condiciones” Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización del Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico, mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

“EL INSTITUTO” acudirá a aplicar la Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas Anexo 5 (cinco) del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 7 (siete)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. En cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035

anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica, relativa a prácticas monopólicas absolutas en relación con el penúltimo párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el Servicio Médico Subrogado Estudio de Mastografía e Interpretación, objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obreropatrones al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DECIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03)"

Anexo 5 (cinco) "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"

Anexo 6 (seis) "Propuesta económica"

Anexo 7 (siete) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"

Anexo 8 (ocho) "Reporte mensual de procedimientos y/o estudios otorgados"

Anexo 9 (nueve) "Oficios de designación de administradores del contrato"



VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

VIGESIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 12 de Enero de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

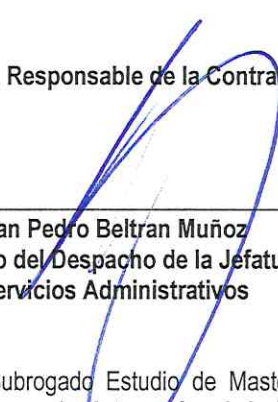
Titular del Área Consolidadora, Técnica y Requirente


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

"EL PROVEEDOR"


Internacional de Medicina Especializada, S.A. de C.V.
Alberto Horacio Álvarez Jiménez
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Encargado del Despacho de la Jefatura
De Servicios Administrativos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de Servicio Médico Subrogado Estudio de Mastografía e Interpretación, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor Internacional de Medicina Especializada, S.A. de C.V., de fecha 12 de Enero de 2023, por un importe mínimo de \$1,048,731.31 (Un millón cuarenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 31/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de \$2,622,203.29 (Dos millones seiscientos veintidós mil doscientos tres pesos 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000414-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del OOAD SONORA
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: LICITACION 2023 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFIAS E INTERPRETACION SOLICITADA EN OFICIO 1349 DEL 11/10/2022 POR CAGA

Fecha Elaboración: 19/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,067,383.01
Cuenta: 42052105 SUBROGACION DE SERV.DIAG.LAB. Unidad de Información: 279001 Centro de Costos: 2H0100
Partida Presupuestaria SHCP: 33301 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8,067.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8,067.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Quintero
Sonora

QUINTERO REYES MARTHA PATRICIA

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): **RECIBIDO** \$ _____ 00

17 OCT 2022 IMSS

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	MINIMO ANUAL	MAXIM O ANUAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO MINIMO ANUAL SIN IVA	PRECIO MAXIMO ANUAL SIN IVA
3	HGSZ 54	EMPALME	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	360	900	\$389.81	\$140,331.60	\$350,829.00
4	HGSZ 6	COSTA DE HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	120	301	\$249.99	\$29,998.80	\$75,246.99
8	HGZ 4	GUAYMAS	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	60	150	\$389.81	\$23,388.60	\$58,471.50
12	UMF 13	LA PALMA	EMPALME	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	72	180	\$389.81	\$28,066.32	\$70,165.80
19	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	729	1,823	\$249.99	\$182,242.71	\$455,606.78
22	UMF 25	URES	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	40	100	\$249.99	\$ 9,999.60	\$24,999.00
34	UMF 37	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	454	1,136	\$249.99	\$113,495.46	\$283,988.64
37	UMF 4	GUAYMAS	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	800	2,000	\$389.81	\$311,848.00	\$779,620.00
44	UMF 46	SAHUARIPA	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	2	5	\$249.99	\$499.98	\$1,249.95
45	UMF 47	ACONCHI	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	3	8	\$249.99	\$749.97	\$1,999.92
46	UMF 48	MOCTEZUMA	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	32	80	\$249.99	\$7,999.68	\$19,999.20
47	UMF 49	CUMPAS	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	36	90	\$249.99	\$ 8,999.64	\$22,499.10
50	UMF 51	PTO. LIBERTAD	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	48	121	\$249.99	\$11,999.52	\$30,248.79
54	UMF 56	ORTIZ	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	8	20	\$389.81	\$3,118.48	\$7,796.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCION	MINIMO ANUAL	MAXIM O ANUAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO MINIMO ANUAL SIN IVA	PRECIO MAXIMO ANUAL SIN IVA
60	UMF 63	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	118	294	\$249.99	\$29,498.82	\$73,497.06
61	UMF 65	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	138	344	\$249.99	\$34,498.62	\$85,996.56
64	UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	448	1,120	\$249.99	\$111,995.52	\$279,988.80
							\$ 4,948.93	\$1,048,731.32	\$2,622,203.29

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	---	---

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se requiere contratar los servicios de estudios de mastografía e interpretación, a proveedores que sean personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas y que radiquen o cuenten con equipo de mastografía, clínicas u hospitales, el cual recibirá en el domicilio, donde tenga establecido su equipo, a los pacientes de los hospitales de las localidades citadas, con previa orden consignada en el formato normado de solicitud de servicios subrogados (formato 4-30-2/03) Anexo 3 (tres), con base a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

Recibirá en el domicilio donde tenga establecidas sus instalaciones a los pacientes con previa orden consignada en la solicitud para la subrogación de servicios que para tal efecto expedirán los médicos tratantes o los directores de las unidades del instituto. A fin de elaborar un mejor diagnóstico, obtener resultados más precisos y observar alteraciones en los tejidos, así como ayuda a detectar diferentes tipos de patologías en los pacientes.

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO E INSTALACIONES:

Las instalaciones para prestar el servicio deberán contar con el equipo para realizar el estudio o procedimiento a los derechohabientes con solicitud del servicio debidamente requisitada de acuerdo a la partida a participar del Anexo 2 (dos).

“EL PROVEEDOR” para poder prestar el servicio ofertado deberán de tener instalaciones de acuerdo a la partida a participar del Anexo 2 (dos).

Los establecimientos deberán cumplir con los parámetros descritos en la cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil

De las instalaciones:

Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

EXISTEN DOS TIPOS DE EXÁMENES MAMOGRÁFICOS:

Mamografía diagnóstica. Se realiza en pacientes que presentan elevados factores de riesgo o sintomatología que permite sospechar de cáncer de mama.

Mamografía de muestreo o tamizaje. Se realiza en mujeres asintomáticas, empleando un protocolo determinado, a fin de detectar cánceres insospechados.

TIPOS DE MASTÓGRAFOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

Dependiendo del tipo de receptor de imagen, los mastógrafos se pueden clasificar de la siguiente manera:

1. Mastógrafo analógico. Emplea una película radiográfica para adquirir, almacenar y desplegar la imagen (lo cual dificulta la transmisión de imágenes por medios digitales). Es el método tradicional empleado para la detección de cánceres pequeños, pero tiene limitaciones como: menor sensibilidad en mamas fibrosas, técnica y operador dependiente, imposibilidad de modificar la imagen una vez procesada y cualquier duda requiere una nueva exposición.

2. Mastógrafo digital. A diferencia del analógico o de película convencional, proporciona un mecanismo para separar las funciones de adquisición, almacenamiento y despliegue de la imagen. Adicionalmente, presenta otras características que ayudan a visualizar los tumores pequeños del seno resaltándolos en el tejido normal, tales como: una absorción eficiente de los fotones de rayos X incidentes; una respuesta lineal sobre un amplio rango de intensidad de radiación y comparativamente "menor" ruido proveniente del sistema.

En la mamografía digital, un detector electrónico de rayos X, "la pantalla de fósforo", reemplaza al chasis con la película y convierte a los fotones de rayos X en luz, la cual pasa a través de cables de fibra óptica hacia un dispositivo que convierte la luz en una señal electrónica digital para posteriormente ser desplegada en un monitor. El radiólogo puede manipular la orientación, amplificación, brillo y contraste de la imagen deseada. Además de que elimina la toma de placas adicionales y el proceso de revelado, etc. Más aún permite la detección de lesiones por computadora (Computer Aided Detection), la telemedicina, transmisión de imágenes en red a otro centro o a otro país y la tomosíntesis.

El Mastógrafo digital puede ser de dos tipos:

a) **Indirecto.** Para digitalizar la información, los receptores deben leer la información por medio de un scanner, por lo que las imágenes no son obtenidas en tiempo real. Es importante aclarar que la digitalización indirecta de una mamografía análoga o convencional se realiza con el fin de eliminar el proceso de revelado y agilizar el trabajo radiológico. En estas imágenes digitalizadas se puede procesar brillo y contraste, archivar la imagen e imprimirlas en láser.

b) **Directo.** Las imágenes son en tiempo real. La diferencia entre el método indirecto y el directo es que la digitalización indirecta no permite añadir ninguna información adicional a la imagen obtenida por medio de la mamografía convencional. Es útil en algunas indicaciones como: mamas fibrosas, pacientes con antecedentes personales o familiares directos de cáncer mamario, previo a cirugía por cáncer de mama, (detección de otros focos), control de cáncer de mama tratado y previo a la terapia de sustitución hormonal o cirugía plástica. Este tipo de tecnologías a su vez se divide en dos grupos,

I.- Conversión de energía de forma indirecta, esto es que la energía pasa de rayos X a luz de fotones y posteriormente a cargas eléctricas. Este tipo de tecnologías pueden tener dos tipos de detectores.

- Detector de silicio amorfo. Conformado por una pantalla cintilante (CsI) y de un fotodiodo (a-Si)
- Mosaico de CCD. Que puede ser por medio de CCD lineal con movimientos de barrido o por medio de un CMOS

II.- Conversión de energía de forma directa. La energía pasa directamente de rayos X a cargas eléctricas. Para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

lograr lo anterior este tipo de equipos tiene un detector de selenio amorfo (a-Se).

De aparición muy reciente está la **Mastografía de campo completo** (full field mammography), que en realidad es la misma mastografía digital que permite que se visualice toda la glándula mamaria, desde la piel hasta la pared torácica. Este tipo de tecnología emplea un detector amorfo de silicón atado a un cristal de yoduro cesio para ver el seno o mama completos. El tamaño de este detector está limitado al formato de la película 10 x 12 centímetros, lo que implica que una mujer con un tamaño de mama mayor que el promedio requerirá de múltiples proyecciones de su mama para visualizarla por completo.

1.2 CARACTERISTICAS DEL PERSONAL

Para la prestación de este servicio es necesario contar con personal necesario, los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

- Médico Especialista en Radiología e Imagen, con cédula de especialidad en la misma y avalado por el Consejo Nacional Mexicano de Radiología o (CONACEM)
- Técnico Radiólogo: Título y Cédula y avalado por el Consejo Nacional Mexicano de Radiología o (CONACEM).

2. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia simple del certificado emitido por un organismo certificador acreditado por la EMA, donde se acredite que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las siguientes normas oficiales mexicanas:

- NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
- NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
- NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico
- NOM-233-SSA1-2003, Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

En caso de no existir organismo certificador de las normas anteriormente mencionadas deberá presentar escrito membretado firmada por el representante legal en el cual manifiesta, de que el servicio propuesto cumple con lo establecido en apego a las normas oficiales mexicanas anteriores.

3. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	---	---

“EL PROVEEDOR” deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Licencia Sanitaria del Establecimiento
2. Aviso de funcionamiento
3. Permiso del Responsable de Operación y Funcionamiento

4. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse en las instalaciones del proveedor.

“EL INSTITUTO” a través del médico tratante, con el visto bueno del Jefe del Servicio y autorización Director del Hospital, canalizará a los pacientes por medio del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)”, mismo que contendrá el resumen clínico, diagnóstico y el estudio a requerirse.

Las citas de los tratamientos solicitados se programarán, dentro de los siguientes 3 días hábiles como máximo al envío y/o presentación de la solicitud de subrogación de servicios.

“EL PROVEEDOR” se compromete a dar las indicaciones con las que el paciente deberá de presentarse al estudio.

“EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar todos los insumos necesarios para que el estudio se realice de manera satisfactoria.

Los pacientes derivados por **“EL INSTITUTO”** previa cita se presentarán a las instalaciones del proveedor, por medios propios o a través del servicio de ambulancias del propio Instituto, de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.

“EL PROVEEDOR” entregará los resultados de su estudio del reporte del médico, de manera impresa o electrónica

“EL PROVEEDOR” deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad.

“EL INSTITUTO” requiere que los registros obtenidos de los estudios por derechohabiente se conserven durante el periodo de vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de procedimientos y/o estudios otorgados con las solicitudes de subrogación realizados que contenga lo siguiente:

- Folio subrogado
- Matricula del médico solicitante
- Nombre del médico solicitante
- Especialidad del servicio médico solicitante
- Turno del médico solicitante
- Numero de seguridad social con agregado del paciente
- Nombre del paciente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

- Fecha de Solicitud
- Fecha de realización
- Diagnóstico del paciente
- Servicio subrogado solicitado

El número de Estudios dado a conocer es una mera referencia, el importe a contratar será el máximo de la disponibilidad presupuestaria.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios, que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Procedimiento para la toma, interpretación y entrega de resultados de Mastografías:

- La empresa se compromete a otorgar un servicio con calidad y excelencia la cual incluye el trato digno y cordial, siempre en apego a criterio de confidencialidad.
- En las Unidades Médicas contratadas se realizara la toma y revelado de las placas radiográficas asegurando la calidad de la técnica de la placa a cada paciente antes de que ésta se retire.
- El técnico radiólogo sexo femenino, previo a la toma de la mastografías y con el fin de sensibilizar a la mujer para que acepte la prueba, su posterior continuidad en la detección y disminuir la ansiedad que el procedimiento genera, deberá dar una explicación clara y detallada de que el estudio dura aproximadamente 20 a 25 minutos y causa molestias menores, ya que se necesita comprimir el pecho para la toma de la mastografías, en caso de que la mastografía no es adecuada para interpretación, se solicitara a las pacientes repetir el estudio. Deberá informar a la paciente que los resultados les serán entregados en un lapso de 3 días hábiles, en las propias instalaciones sub rogatarias, y cuando por algún motivo, la calidad de la toma de la mastografía no es adecuada al momento de la interpretación, se solicitará repetir el estudio. Esto último sin cargo adicional para el Instituto.
- Las mastografías serán interpretadas por personal certificado ante el CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA y con calificación agregada en mama, en las instalaciones de la propia empresa subrogada que presta el servicio y deberá entregar los resultados en la propia unidad diagnostica, en un lapso no mayor de 3 días hábiles, debiendo la paciente firmar en formato ex profeso a la recepción del resultado. Por ningún motivo el personal de la Unidad diagnostica podrá hacer observaciones o interpretaciones diagnósticas a las derechohabientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

- La interpretación de la mastografía deberá ser de acuerdo a la Clasificación de BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 o 5 y el medico radiólogo de la empresa deberá de abstenerse de hacer recomendaciones para estudios subsecuentes, concretándose exclusivamente a la emisión del diagnóstico radiológico.
- Al detectarse un caso de BI-RADS 0 debe realizarse ultrasonido por medico radiólogo en un plazo no mayor a 5 días naturales, con excepción de los pacientes foráneos a los que se les deberá de realizar el ultrasonido ese mismo día por el mismo proveedor y debe de estar incluido en el importe general del servicio otorgado
- Lista nominal de las pacientes derechohabientes con mastografías que incluya:
Nombre, edad, número de seguridad social, fecha de toma de mastografía, Resultado (Basado en clasificación BI-RADS), Unidad de adscripción, nombre del proveedor y numero de contrato, semanalmente.
- La proporción de resultados BI-RADS deberán de estar acordes al Apéndice Informativo F. Estándares de referencia de la NORMA Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

OPERACIÓN. EFECTOS SECUNDARIOS Y RIESGOS

Es necesario comprender el efecto biológico que causan las radiaciones en los organismos, estos efectos se traducen en daños que se generan en las células, al depositarse en ellas la energía proveniente de las radiaciones ionizantes generadas por la exposición a los rayos X. La ionización generada por esta energía puede producir cambios moleculares, estos cambios pueden generar daños a tal grado que las células mueran (efectos somáticos), en otros casos, las células reciben un daño permanente que no es reversible, no necesariamente se manifiestan en el individuo expuesto y generan mutaciones que pueden ser transmitidas genéticamente (efectos genéticos o secundarios).

Dichas mutaciones pueden afectar la reproducción celular de células diploides del propio organismo que recibe las radiaciones o puede también transmitirse a las siguientes generaciones si se trata de células reproductivas también llamadas células haploide afectando a la descendencia.

Desde el punto de vista del riesgo asociado a una dosis de radiación, los efectos biológicos se analizan en base a la probabilidad de ocurrencia del efecto debido a la dosis recibida.

Las medidas de seguridad hacia el paciente en un estudio de tomografía se sustentan principalmente en el cumplimiento de la normatividad de seguridad radiológica, a saber: NOM-146-SSA1-1996, NOM-156-SSA1-1996 y NOM-157-SSA1-1996, en nuestro país.

- ♦ La dosis efectiva de radiación de una mamografía es de cerca de 0.3 mSv, que es casi la misma que una persona promedio recibe de la radiación de fondo en un mes. Toda mujer que esté embarazada o tenga la probabilidad de estarlo deberá notificarlo al técnico radiólogo, con la intención de evaluar el riesgo versus el beneficio de realizar el estudio.
- ♦ Mamografías con falsos positivos: de entre el 5 y 10% de los resultados de las mamografías son anormales y requieren que se realicen más pruebas (otra mamografía, aspiración con agujas finas, ultrasonido o biopsias) y muchos de estos estudios de seguimiento confirman que no se trata de cáncer.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

- ♦ Los implantes o prótesis mamarios pueden impedir una lectura adecuada de la imagen, ya que los implantes de silicón o salinos no son transparentes a los rayos X y pueden bloquear una vista clara del tejido que se encuentra detrás de ellos, especialmente si el implante fue colocado enfrente del músculo pectoral, en vez de colocarlo detrás.

También existe el riesgo de romper el implante, sin embargo un técnico radiólogo bien entrenado conoce el modo de comprimir la mama sin romper el implante. Sin embargo, es recomendable que la paciente con prótesis o implantes se asegure de que se emplean estas técnicas especiales antes de hacerse el estudio, en el sitio que haya elegido para llevarlo a cabo.

Guía Técnica para la Detección y Atención Integral de Cáncer de Mama indica la detección con mastografía cada 2 años en las mujeres asintomáticas de 50 a 69 ó de 40 a 49 con antecedentes de cáncer de mama en familiares directos. En mujeres con síntomas de patología mamaria la mastografía de detección retarda el diagnóstico y la atención medica por lo que deben referirse de inmediato para evaluación a una clínica de detección y atención de cáncer de mama. No se recomienda la mastografía para detección en mujeres de menor edad.

Derivado de lo anterior hay un 95 % de sobre vida a 5 años de las pacientes con detección y tratamiento temprano del cáncer mamario.

El estado de Sonora tiene una Tasa de mortalidad de entre 16.4 y 22.6 x 100,000 mujeres de 25 años y más, por lo que se convierte en alta prioridad la detección oportuna de este mal.

Es prioritario:

- Identificar los tumores malignos de la mama en etapas tempranas.
- Promover el diagnóstico y tratamiento oportuno con la finalidad de incidir positivamente en la mortalidad por cáncer mamario.
- Elevar las coberturas de detección de cáncer de la mama, por exploración física y por mastografía.

5. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día 01 de enero 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

6. PORCENTAJE DE ANTICIPO.

No aplica

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador del servicio haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor de lo incumplido, hasta por un importe máximo 10% de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES y el Artículo 45 Fracción XIX de la LAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035

ANEXO 4

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		FOLIO: <u>2</u>	
SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACION/UMAE: <u>1</u>		FECHA: <u>3</u> DÍA MES AÑO			
UNIDAD MEDICA: <u>4</u> CLAVE PRESUPUESTAL: <u> </u>		PACIENTE: <u>5</u> NOMBRE: <u> </u>			
TIPO Y NÚMERO: <u> </u> LOCALIDAD: <u> </u>		SEXO: M ☐ F ☐ NO. DE SEGURIDAD SOCIAL <u> </u> AGREGADO <u> </u>			
SERVICIO QUE DERIVA: <u>5</u> NOMBRE: <u> </u> DIRECCION: <u> </u>		CURP: <u> </u> RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <u>9</u> RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐			
TIPO DE SERVICIO ORDINARIO: ☐ <u>7</u> URGENCIA: ☐ MOTIVO DE SUBROGACIÓN: <u>8</u> CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐		VIGENCIA DE DERECHOS <u>10</u>			
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: <u>11</u>					
GRUPO A SUBROGAR: <u>12</u> CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES ☐ CONSULTA DENTAL ☐ HOSPITALIZACION MEDICA ☐ HOSPITALIZACION QUIRURGICA ☐ MATERNO INFANTIL ☐ AUX DE DX EN LABORATORIO ☐ AUX DE DX EN GABINETE ☐ AUX DE TRATAMIENTO ☐					
SERVICIO (S) A SUBROGAR <u>13</u> CANTIDAD <u> </u> ESPECIFICAR: <u> </u>					
PROVEEDOR <u>14</u> NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <u> </u> RFC: <u> </u> DOMICILIO: <u> </u> TEL: <u> </u> CONTRATO No. <u> </u> VIGENCIA DEL: <u> </u> AL: <u> </u>					
NOMBRE <u> </u> MATRÍCULA <u> </u> FIRMA <u> </u>		ELABORÓ <u> </u> <u>15</u>		Vo.Bo JEFE DE SERVICIO <u> </u> <u>16</u>	
				AUT. DIRECTOR UNIDAD <u> </u> <u>17</u>	
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ <u>18</u> NOMBRE: <u> </u> PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: <u> </u> DIRECCIÓN: <u> </u> TEL: <u> </u> FECHA: <u> </u> FIRMA: <u> </u>					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

ANEXO 5

CEDULA DE VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS

Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada (establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *	VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.	5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.	3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.	
Fecha	Observaciones
2. Detectores de humo. *	VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.	3
No hay detectores de humo en el número requerido.	
Fecha	Observaciones
3. Extintores. *	VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.	
Fecha	Observaciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

Identificación de la Unidad	
Nombre de la Unidad Subrogada	
(establecimiento):	
Grupo Subrogado:	
Procedimiento(s) Subrogado(s):	
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd-mm-aaaa)	
Inicio:	Termino:

Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación ó Municipio	

1. Sistema de alarma. *		VALOR
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia.		5
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia.		3
No cuenta con sistema de alarma o al existente le falta dos o más de los elementos solicitados.		0
Fecha	Observaciones	
2. Detectores de humo. *		VALOR
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.		5
Al menos cuenta con un detector por cubículo o en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal.		3
No hay detectores de humo en el número requerido.		0
Fecha	Observaciones	
3. Extintores. *		VALOR
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.		5
No cuenta con el número de extintores requeridos y/o no cumplen con las características solicitadas.		0
Fecha	Observaciones	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

4. Iluminación de emergencia.	VALOR
<i>Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.</i>	3
<i>Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.</i>	1
<i>No cuenta con iluminación de emergencia.</i>	0
Fecha Observaciones	
5. Película de protección de cristales.	VALOR
<i>El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastilables y el establecimiento ya cuenta con ella, o no se requiere.</i>	6
<i>El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se ha aplicado.</i>	6
Fecha Observaciones	
6. Capacitación.	VALOR
<i>Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.</i>	5
<i>Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.</i>	3
<i>No se tiene constancia de la capacitación.</i>	0
Fecha Observaciones	
7. Salida de emergencia. *	VALOR
<i>Se cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta con un mecanismo de apertura desde adentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.</i>	5
<i>No cumple alguna de las características solicitadas.</i>	0
Fecha Observaciones	
8. Programa Interno de Protección Civil. *	VALOR
<i>Programa Interno de Protección Civil y Brigadas, aprobado por la autoridad en Protección Civil.</i>	5
<i>Se tiene el Programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.</i>	3
<i>No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.</i>	0
Fecha Observaciones	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035

Delegación 6 UMAE:

9. Simulacro de Evacuación. *		VALOR
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.		5
Acredita la realización de simulacro, en el número establecido por la autoridad local en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos una vez al año y la evacuación del inmueble se efectúa en mayor tiempo al estipulado por la autoridad en la materia.		3
No acredita el simulacro.		0
Fecha	Observaciones	
10. Licencias y Dictámenes. *		VALOR
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.		5
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.		3
Faltan los documentos señalados.		0
Fecha	Observaciones	
11. Señalización.		VALOR
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.		3
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión.		0
Fecha	Observaciones	
12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.		VALOR
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.		3
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.		0
Fecha	Observaciones	
13. Escaleras.		VALOR
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante.		3
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores.		0
Fecha	Observaciones	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035

**Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades
médicas subrogadas**

Delegación ó UMAE:

14. Puertas internas.	VALOR
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1
Las puertas no tienen la medida señalada.	0
Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido	0
------------------	---

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación		
Se as-Contrata	Contratación condicionada	Contratación
0 a 19	20 a 45	46 a 60

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

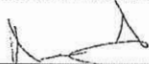
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 3.FMPALME HGSZ 54

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
3	HGSZ 54	EMPALME	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	900	\$ 389.81	\$ 350,829.00
(CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100)						SUBTOTAL	\$ 350,829.00
						IVA	\$ 56,132.64
						TOTAL	\$ 406,961.64

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO-ÁLVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 - 2 Sur. Col Centro. Ciudad Obregón, Sonora. México.
TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 2 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 4, COSTA DE HERMOSILLO HGSZ 6

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
4	HGSZ 6	COSTA DE HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	301	\$ 249.99	\$ 75,246.99
(OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 51/100)						SUBTOTAL	\$ 75,246.99
						IVA	\$ 12,039.52
						TOTAL	\$ 87,286.51

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.
TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 3 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 8 - GUAYMAS HGZ 4

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
8	HGZ 4	GUAYMAS	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	150	\$ 389.81	\$ 58,471.50
(SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 94/100)						SUBTOTAL	\$ 58,471.50
						IVA	\$ 9,355.44
						TOTAL	\$ 67,826.94

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


 ALBERTO HORACIO-ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 - 2 Sur. Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora. México.
 TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 4 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

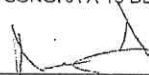
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 12, LA PALMA UMF 13

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
12	UMF 13	LA PALMA	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	180	\$ 389.81	\$ 70,165.80
(OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100)						SUBTOTAL	\$ 70,165.80
						IVA	\$ 11,226.53
						TOTAL	\$ 81,392.33

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO-ÁLVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.
TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 5 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 19, HERMOSILLO UMF 2

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
19	UMF 2	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	1823	\$ 249.99	\$ 455,731.77
(QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 85/100)						SUBTOTAL	\$ 455,731.77
						IVA	\$ 72,917.08
						TOTAL	\$ 528,648.85

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 6 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 22, URES UMF 25

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
22	UMF 25	URES	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	100	\$ 249.99	\$ 24,999.00
(VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100)						SUBTOTAL	\$ 24,999.00
						IVA	\$ 3,999.84
						TOTAL	\$ 28,998.84

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 7 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 34, HERMOSILLO UMF 37.

PARTIDA	UNIDAD MÉDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
34	UMF 37	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	1136	\$ 249.99	\$ 283,988.64
(TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 82/100)						SUBTOTAL	\$ 283,988.64
						IVA	\$ 45,438.18
						TOTAL	\$ 329,426.82

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

Puebla 334 – 2 Sur. Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora. México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 8 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 37, GUAYMAS UMF 4

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
37	UMF 4	GUAYMAS	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	2000	\$ 389.81	\$ 779,620.00
(NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100)							
SUBTOTAL							\$ 779,620.00
IVA							\$ 124,739.20
TOTAL							\$ 904,359.20

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVÁREZ JIMÉNEZ



Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 9 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 980906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

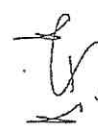
ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 44, SAHUARIPA UMF 46

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
44	UMF 46	SAHUARIPA	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	5	\$ 249.99	\$ 1,249.95
(MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100)						SUBTOTAL	\$ 1,249.95
						IVA	\$ 199.99
						TOTAL	\$ 1,449.94

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 10 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 45, ACONCHI UMF 47

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
45	UMF 47	ACONCHI	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	8	\$ 249.99	\$ 1,999.92
(DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 91/100)						SUBTOTAL	\$ 1,999.92
						IVA	\$ 319.99
						TOTAL	\$ 2,319.91

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.
 TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 11 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022
 FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022 No. DE PREI- IMSS: 0000099739
 NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV
 DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA
 TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]
 R.F.C.: IME 990906 PH8
 CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()
ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 46, MOCTEZUMA UMF 48

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
46	UMF 48	MOCTEZUMA	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	80	\$ 249.99	\$ 19,999.20
(VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 07/100)						SUBTOTAL	\$ 19,999.20
						IVA	\$ 3,199.87
						TOTAL	\$ 23,199.07

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


 ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.
 TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 12 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 47, CUMPAS UMF 49

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
47	UMF 49	CUMPAS	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	90	\$ 249.99	\$ 22,499.10
(VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 96/100)						SUBTOTAL	\$ 22,499.10
						IVA	\$ 3,599.86
						TOTAL	\$ 26,098.96

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 13 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 50, PUERTO LIBERTAD UMF H 51.

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
50	UMF 51	PTO. LIBERTAD	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	121	\$ 249.99	\$ 30,248.79
(TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100)						SUBTOTAL	\$ 30,248.79
						IVA	\$ 4,839.81
						TOTAL	\$ 35,088.60

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


 ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Puebla 334 - 2 Sur. Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora. México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 14 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

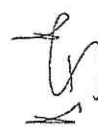
ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 54, ORTIZ HGSZ 56

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
54	UMF 56	ORTIZ	GUAYMAS	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	20	\$ 389.81	\$ 7,796.20
(NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 59/100)						SUBTOTAL	\$ 7,796.20
						IVA	\$ 1,247.39
						TOTAL	\$ 9,043.59

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 - 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 15 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 60, HERMOSILLO UMF 63

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
60	UMF 63	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	294	\$ 249.99	\$ 73,497.06
(OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 59/100)						SUBTOTAL	\$ 73,497.06
						IVA	\$ 11,759.53
						TOTAL	\$ 85,256.59

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022

[Signature]
 ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

[Signature]

Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora. México.
 TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 16 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 61, HERMOSILLO UMF 65

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
61	UMF 65	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	344	\$ 249.99	\$ 85,996.56
(NOVENTA Y NÚEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100)						SUBTOTAL	\$ 85,996.56
						IVA	\$ 13,759.45
						TOTAL	\$ 99,756.01

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022

ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.

TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 17 de 20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035



Internacional de Medicina Especializada SA de CV.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LA-050GYR031-E440-2022

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

No. DE PREI- IMSS: 0000099739

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PUEBLA NO 334-2 SUR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

TEL.: [REDACTED] FAX: [REDACTED]

R.F.C.: IME 990906 PH8

CORREO ELECTRONICO: horacio.alvarez@ime-sa.com, [REDACTED]

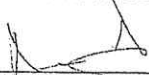
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN - PARTIDA 64, HERMOSILLO UMF 68.

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	LOCALIDAD	UBICACIÓN DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
64	UMF 68	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN	1120	\$ 249.99	\$ 279,988.80
(TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100)						SUBTOTAL	\$ 279,988.80
						IVA	\$ 44,798.21
						TOTAL	\$ 324,787.01

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CIUDAD OBREGON, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DE 2022


 ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ



Puebla 334 – 2 Sur, Col Centro, Ciudad Obregón, Sonora, México.
 TEL: [REDACTED] www.ime-sa.com

Página 18 de 20

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	---	---

ANEXO 7

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022
		SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION
		NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001
		CONTRATO S3M0035

ANEXO 8

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y/O ESTUDIOS OTORGADOS

Unidad Médica: _____
 N° de contrato: _____
 Mes correspondiente: _____

Folio subrogado	Fecha de elaboración	Nombre médico solicitante	Matricula del Médico solicitante	Especialidad del servicio médico solicitante	Turno del médico solicitante	Nombre del paciente	Número de Seguro social del paciente	Diagnóstico del paciente	Fecha de realización del procedimiento y/ estudio	Servicio subrogado solicitado	Cantidad	Precio Unitario	Precio con IVA	Importe Total con IVA
										Total de Servicios:			Total Importe:	

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	_____ NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA
---	--

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

ANEXO 9

OFICIOS DE DESIGNACION DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0919/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Melisse Brizeth Zazueta Rodelo
Director HGSZ 54
Empalme, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
5. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
6. BANCO DE SANGRE
7. VIVERES
8. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL-SUEÑO (SAOS)
9. AUTOBUS
10. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES

En la Ciudad de Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

[Firma]

[Firma]

Unidad Ejecutiva



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0912/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Hiram De Jesus Sanchez Gutierrez
Director HGSZ 6
Costa de Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
3. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
4. BANCO DE SANGRE
5. VIVERES
6. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
7. AUTOBUS
8. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
9. MASTOGRAFIAS

5 de Febrero 220 NTB, Col. Centro, Ciudad Obregon, Sonora C. P. 85000, Tel: (644) 412 33 50, Ext. 7001

www.imss.gub.mx



2022 Flores Magón
Bicentenario de su nacimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Hiram De Jesus Sanchez Gutierrez
Director

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0910/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Imelda Guadalupe Ramírez Montes
Director HGZ 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
3. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
6. CIRUGIA MINIMA INVASION
7. BANCO DE SANGRE
8. VIVERES
9. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
10. AUTOBUS

2 de Febrero 2022 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C.P. 85000 Tel: (644) 433 9150, Ext. 3311

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES
12. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
13. ECOCARDIOGRAMA PEDIATRICO Y ADULTO
14. ELECTROMIOGRAFIA
15. ENDOSCOPIA
16. LITOTRIPSIA
17. MASTOGRAFIAS
18. ORTOPANTOMOGRAMA
19. PARACLINICOS ESPECIALES
20. RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR
21. ELECTROENCEFALOGRAMA
22. ULTRASONIDOS
23. FUNERARIOS
24. VENTILACION MECANICA

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Imelda Guadalupe Ramírez Montes
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

5 de Febrero 229 RTE, Col. Centro, Ciudad Obregon, Sonora C. P. 05000. Tel. (644) 413 91 30, Fax. 3311

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0938/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora

Vilma Gavrielle Inzunza Moreno
Directora UMF 13 y UMF 56
Microzona La Palma, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. MASTOGRAFIAS
2. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Vilma Gavrielle Inzunza Moreno
Directora

Se anexa a este documento el contrato de prestación de servicios médicos, el cual se encuentra en el expediente de este contrato, el cual se encuentra en el expediente de este contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro

Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---

J002114



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0921/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Cynthia Montoya Rodríguez
Director UMF 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO SUBROGADO - TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
4. MASTOGRAFIAS
5. ORTOPANTOMOGRAFIA
6. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035

J002114



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Cynthia Montoya Rodríguez
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora

Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

01 SEP 2022





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0944/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Roberto Alfredo Ortega Torres
Director UMF 25, UMF 46 Y UMF 47
Microzona Ures, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. AUTOBUS
2. MASTOGRAFIAS
3. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

Dr. Roberto Alfredo
Ortega Torres
Matrícula 98272192
Director de Microzona
Aconchi, Ures, Sahuaripa.



Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Roberto Alfredo Ortega Torres
Director

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Sección de Prestaciones Médicas



2022 Faltas
Máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Dr. Roberto Alfredo Ortega Torres
Matricula 98272192
Director de Microzona
Aconchi, Ures, Sahuanpa.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0926/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Guadalupe Adriana Murrieta Quihuis
Directora UMF 37
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
4. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
5. INTERPRETACION DE MASTOGRAFIA
6. MASTOGRAFIAS
7. ORTOPANTOMOGRFIA

2 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregon, Sonora C.P. 85000, Tel. (644) 415 91 50, Ext. 2119

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



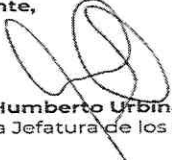
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Guadalupe Adriana Murrieta Quihuis
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas


Elabora
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0922/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Adriana Lucia Ramirez Torres
Director UMF 4
Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBUATORIA
3. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
4. SERVICIO SUBROGADO – TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
5. MASTOGRAFIAS
6. ORTOPANTOMOGRAMIA
7. PROCEDIMIENTOS MEDICOS DENTALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Adriana Lucia Ramirez Torres
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora

Lic. Javier Alemán Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0944/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Roberto Alfredo Ortega Torres
Director UMF 25, UMF 46 Y UMF 47
Microzona Ures, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. AUTOBUS
2. MASTOGRAFIAS
3. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

Dr. Roberto Alfredo Ortega Torres
Matricula 98272192
Director de Microzona
Aconchi, Ures, Sahuaripa.



Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Roberto Alfredo Ortega Torres
Director

Se le informa que el presente documento es una copia impresa de un documento electrónico, el cual puede ser consultado en cualquier momento en el portal de Internet del IMSS.

Verificación de firma



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro

Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Dr. Roberto Alfredo Ortega Torres
Matricula 98272192
Director de Microzona
Aconchi, Ures, Sahuaripa.



Se otorga a la Unidad Médica de Especialidades Médicas, Hospital General de México, el 14 de mayo de 2022, el presente oficio.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0947/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Lenin Vladimir Barrera Herrera
Director UMF 48 Y UMF 49
Microzona Sahuaripa, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. AUTOBUS
2. MASTOGRAFIAS
3. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Lenin Vladimir Barrera Herrera
Director

Se da fe en la UMF 48 y 49, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000 TEL: (544) 423 90 50, FAX: 1111

Www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0928/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Denisse Alejandra Villegas Cadena
Directora UMF 51
Puerto Libertad, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. VIVERES
2. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
3. AUTOBUS
4. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
5. MASTOGRAFIAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Denisse Alejandra Villegas Cadena
C. Denisse Alejandra Villegas Cadena
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Señor: Lic. Jorge Humberto Urbina Ochoa, Jefe de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas, Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

En Sonora, a los 15 días del mes de Mayo del 2022.

Atentamente,



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0929/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
Eduvigildo Haro Bojorquez
Director UMF 63
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 Inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)
3. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
4. MASTOGRAFIAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Eduvigildo Haro Bojorquez
Director

6 de Febrero 229 MYE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 05000, Tel. (644) 413 31 50, Ext. 3711

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elabora

Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Gerente Administrativa

Of N° 279001200100/0931/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctor
David Gustavo Escobar Romero
Director UMF 65
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. SERVICIO SUBROGADO. TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS)
3. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
4. MASTOGRAFIAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. David Gustavo Escobar Romero
Director

5 de Febrero 220 RTH, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 415 21 50, Ext. 3111

www.imss.gub.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR031-E440-2022

SERVICIO MEDICO SUBROGADO
ESTUDIO DE MASTOGRAFIA
E INTERPRETACION

NUMERO INTERNO DE CONTRATO:
C-031-E440-2022-001

CONTRATO S3M0035



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro

Lic. Javier Aleman Morales, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/0934/2022

Ciudad Obregón, Sonora, a 24 de agosto del 2022

Doctora
Marcela Ocaña López
Directora UMF 68 UMAA
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega, de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. FORMULAS MAGISTRALES DERMA Y NO DERMA
2. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
3. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
4. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
5. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
6. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA
7. CIRUGIA MINIMA INVASION
8. ENDOSCOPIA
9. ENDOSCOPIA
10. SERVICIO SUBROGADO TRATAMIENTO DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUENO (SAOS)

5 de Febrero 220 NTE, Col. Centro Ciudad Obregón, Sonora C. P. 85000. Tel. (644) 413 91 50, Ext. 3113

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-050GYR031-E440-2022 SERVICIO MEDICO SUBROGADO ESTUDIO DE MASTOGRAFIA E INTERPRETACION NUMERO INTERNO DE CONTRATO: C-031-E440-2022-001 CONTRATO S3M0035
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

11. ANATOMIA PATOLOGICA
12. DOSIMETRIA Y CALIBRACION
13. MASTOGRAFIAS
14. SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRO DE MEZCLAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Marcela Ocaña López
Directora

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Jorge Humberto Urbina Ochoa
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboro
Lic. Javier Aleman Morales. Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.